

PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO

REVISIÓN N° 18 DEL PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR Y N° 19 DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE C. N. VANDELLÓS II

I.- PROPUESTA DE CAMBIO PC-21, REVISIÓN 0, DEL PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR

1. IDENTIFICACIÓN

1.1 Solicitante: Asociación Nuclear Ascó - Vandellós II A.I.E (ANAV).

1.2 Asunto: Ampliación de personal en la organización de emergencia y cambios de ubicación y de denominación del centro de reunión de la brigada de PCI

1.3 Documentos aportados por el Solicitante:

- Propuesta de cambio del Plan de Emergencia Interior PC-21, revisión 0, recibida en el CSN el 29 de septiembre de 2009 (n° de registro 41473).

1.4 Documentos de licencia afectados: PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR (PEI) DE CN VANDELLÓS II.

– **Sección afectada**

- **Apartado 4.2** –Organización en el emplazamiento.
- **Apartado 7.1** –Centros de emergencia
- **Figura 1.2** – Emplazamiento de la central

2. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA

Razones, Descripción y Antecedentes de la solicitud.

Los cambios que incorpora la propuesta PC-21 presentada, están motivados por los siguientes aspectos:

- Incorporación del Jefe de Ingeniería de Planta como suplente del Director de Emergencia.
- Incorporación de un técnico de prevención al equipo de emergencia (retén), dentro del Área de Logística.
- Cambio de ubicación del Centro de Reunión de la Brigada de PCI y Salvamento de primera intervención (bomberos profesionales) al CAO (Centro de Apoyo a la Operación

de Contraincendios), pasando éste a ser centro alternativo de reunión de la brigada de PCI y lugar donde se reuniría la Brigada de segunda intervención (auxiliares de operación, agente de protección radiológica, y personal de mantenimiento), en caso de ser convocada.

En consecuencia, se modifican el apartado 4.2 del PEI mencionado, para recoger la ampliación de personal que puede ejercer de Director de Emergencia (Jefe de Ingeniería de Planta), del equipo de emergencia (inclusión de un técnico de prevención), y la nueva ubicación del Centro de Reunión de la Brigada de PCI y Salvamento. En el apartado 7.1 del PEI citado, se modifica para incorporar el cambio de denominación del centro de reunión y representarlo esquemáticamente en la figura del emplazamiento.

Adicionalmente, se modifica la figura 1.2 aludida en el apartado anterior, por la inclusión en el listado de edificios o recintos de seguridad, del número de cubículos de tanques de gasoil.

3. EVALUACIÓN

3.1 Informes de evaluación:

- **CSN/NET/PLEM/VA2/0910/370:** Evaluación de las propuesta de cambio PC-21, revisión 0, del Plan de Emergencia Interior de C.N. Vandellós II.

3.2 Resumen de la evaluación

Los cambios relativos a la ampliación de la organización de emergencia en la Dirección y en el Equipo de Emergencia suponen una mejora para la operatividad del PEI, por lo que son aceptables.

El cambio de ubicación y de denominación de la Brigada de PCI y Salvamento, no supone un menoscabo para la operatividad del PEI, y además con él se adecuan los centros de reunión de la brigada de bomberos profesionales, de primera intervención, y de la brigada de segunda intervención o de refuerzo de la anterior, por lo que dicho cambios se considera igualmente aceptable.

Respecto al cambio relativo a la inclusión del número de cubículos de gasoil en los listados del PEI como edificios o recintos de seguridad se considera también correcto, dado que atiende a determinados criterios consensuados en las reuniones CSN- UNESA concernientes a los sucesos iniciadores del PEI relacionados con incendios.

En base a lo anterior, esta propuesta se considera globalmente aceptable, dado que no menoscaba la operatividad del PEI.

3.3 Modificaciones

El cambio solicitado o las implicaciones asociadas a su implantación suponen:

Modificación del Impacto Radiológico de los Trabajadores: **No**

Modificación Física: **No**

Modificación de Bases de diseño: **No.**

Modificación de Análisis de accidentes: **No**

Modificación de Bases de licencia: **No**

3.4 Hallazgos: No

3.5 Discrepancias respecto de lo solicitado: No.

4. CONCLUSIONES Y ACCIONES

Enumeración de las Conclusiones:

Las modificaciones de la propuesta de cambio PC-21, revisión 0 se consideran aceptables y constituirán la revisión nº 18 del Plan de Emergencia Interior.

4.1 Aceptación de lo solicitado: Sí.

4.2 Requerimientos del CSN: No.

4.3 Recomendaciones del CSN: No.

4.4 Compromisos del Titular: No.

4.5 Hallazgos: No.

II.- PROPUESTA DE CAMBIO PC-54, REVISIÓN 0, DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO

1. IDENTIFICACIÓN

- 1.1 Solicitante:** Asociación Nuclear Ascó - Vandellós II A.I.E (ANAV).
- 1.2 Asunto:** Cambios derivados de la ampliación de personal que pueden ejercer las funciones de Director de Emergencia, de acuerdo con lo especificado al respecto en la propuesta de cambio PC-21, revisión 0, del Plan de Emergencia Interior.
- 1.3 Documentos aportados por el Solicitante:**
Propuesta de cambio del Reglamento de Funcionamiento PC-54, revisión 0, recibida en el CSN el 29 de septiembre de 2009 (nº de registro 41474).
- 1.4 Documentos de licencia afectados: REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO (RF) DE CN VANDELLÓS II.**
- Sección afectada
 - Sección 2.9.5 –Ingeniería de Planta de C. N. Vandellós II.

2. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA

Razones, Descripción y Antecedentes de la solicitud.

2.1 Descripción y razones

El cambio que incorpora la propuesta PC-54 presentada está motivada por la incorporación del Jefe de Ingeniería de Planta a la organización de emergencia de la central, como suplente de Director de Emergencia, según se especifica en la propuesta de cambio PC-21, revisión 0, del PEI, tratada en el apartado I de este informe.

Concretamente, el cambio consiste en la alusión, dentro de la sección 2.9.5 mencionada, al desempeño de funciones de emergencia dentro de las funcionalidades y responsabilidades del Jefe de Ingeniería de Planta.

3. EVALUACIÓN

3.1 Informes de evaluación:

- La evaluación se incluye directamente en el siguiente apartado de este informe.

3.2 Resumen de la evaluación

El cambio propuesto es coherente con la propuesta de cambio PC-21 del PEI antes mencionada. También ese adapta al contenido de la Guía de Seguridad 1.13 del CSN que

regula el contenido de los Reglamentos de Funcionamiento de las centrales nucleares españolas, en la que se señala que “se identificará para cada puesto de la organización del titular, si tiene funciones y responsabilidades de emergencia, y se remitirá al Plan de Emergencia Interior”

En base a lo anterior el cambio propuesto se considera aceptable.

3.3 Modificaciones

El cambio solicitado o las implicaciones asociadas a su implantación suponen:

Modificación del Impacto Radiológico de los Trabajadores: **No**

Modificación Física: **No**

Modificación de Bases de diseño: **No.**

Modificación de Análisis de accidentes: **No**

Modificación de Bases de licencia: **No**

3.4 Hallazgos: No

3.5 Discrepancias respecto de lo solicitado: No.

4. CONCLUSIONES Y ACCIONES

Enumeración de las Conclusiones:

Las modificaciones de la propuesta de cambio PC-54, revisión 0 se consideran aceptables y constituirán la revisión nº 19 del Reglamento de Funcionamiento.

4.1 Aceptación de lo solicitado: Sí.

4.2 Requerimientos del CSN: No.

4.3 Recomendaciones del CSN: No.

4.4 Compromisos del Titular: No.

4.5 Hallazgos: No.